ENTRE RIOS

DECRETO 1867/1986
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Asistencia social a la ancianidad, a la madre y a la invalidez. Modificación del dec. reglamentario 657/55. del 20/05/1986; Publicado en: Boletín Oficial 16/06/1986

Artículo 1° -- Sustitúyense en los arts. 6° y 7° del dec. 657/55 M.H.E. (texto según dec. 2411/56, M.H.E.) Reglamentario de la ley 4035, las expresiones "semestre vencido" por "trimestre vencido".
Art. 2° -- Déjase sin efecto el segundo párrafo del art. 7° del dec. 657/55 M.H.E. (texto según dec. 2411/56, M.H.E.).
Art. 3° -- Las normas establecidas en el presente decreto regirán a partir del 1 de julio de 1986.
Art. 4° -- El presente decreto, será refrendado por el señor ministro de Hacienda, Economía y Obras Públicas.
Art. 5° -- Comuníquese, etc.
Montiel; Savino.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME ✉ Contáctenos